



Girón 15 de enero de 2020.

Rad: 00000035

Señor.
Roble Construcciones S.A.S.
Carrera 34 # 48 -109 Cabecera.
Municipio de Girón – Santander.

CERTIFICADO DE VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIO

RADICADO GIRÓN S.A.S E.S.P N° 000236 DEL 26 NOVIEMBRE, SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE USO MULTIFAMILIAR PROYECTO COLINA CAMPESTRE IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS PREDIALES GIRÓN - SANTANDER N° 010403310001-000 LOTE 6A QUINTAS DEL CARRIZAL UBICADO CARRIZAL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE GIRÓN.

Previo a la conexión inmediata del servicio para su funcionamiento, el propietario, usuario, constructor y/o urbanizador debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas, jurídicas y económicas, la empresa verificará antes de efectuar la conexión a la red.

I. TÉCNICOS.

1. Punto de conexión y/o empalme.

Punto de Empalme Sanitario:

Se realizará entrega Emisario río margen izquierda I P(RO-MI) R27 la conexión al sistema se deberá realizar el pozo en mención 1.20m PVC sanitario.

Diámetro:

Punto de Empalme Pluvial:

las aguas lluvias se deben entregar al río de Oro se debe realizar entrega cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

Número de viviendas:

440 Apartamentos

2. El sistema de alcantarillado deberá ser separado desde el interior de las edificaciones, para cada uno de los casos: sanitario y pluvial.

3. Presentar proyecto de alcantarillado para revisión y aprobación ante la Oficina Dirección Operativa GIRÓN SAS.ESP. Para desarrollo de viviendas multifamiliares se debe incluir el diseño de las instalaciones sanitarias internas, el cual debe cumplir con el Código Colombiano de Fontanería Norma Técnica Colombiana NTC 1500. Para el desarrollo de proyectos de redes externas de alcantarillado se debe cumplir con el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000, Decreto 0330-08 de junio 2017 y deberá quedar amarrado topográficamente al sistema de cotas y coordenadas del IGAC.

4. La conexión a un pozo o estructura existente, el mismo deberá ser optimizado, para lo cual se deberá anexar registro fotográfico antes y después de la obra.

5. En caso de que las descargas sean diferentes a aguas residuales domésticas, el proceso debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 0631 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015 o de los que los modifiquen. Se debe presentar el plan de manejo del vertimiento y plan de contingencia.

6. Se deberán conservar los aislamientos definidos en el Manual de Normas Técnicas para el Control de Erosión (Normas Geotécnicas CDMB), adoptado mediante Resolución 1294 de diciembre 29 de 2009, si a ellos hubiese lugar.

II. JURIDICOS.

1. Documentos jurídicos:

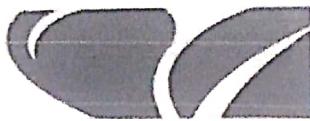
- Certificado de libertad y tradición del predio relacionado.
- Copia de la cedula de ciudadanía del propietario.
- Licencia de construcción.
- Boletín de nomenclatura.
- Certificado de estratificación.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironasasp.com>

PBX 618 7964. Dirección: Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre lt. Girón
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



2. Deberán legalizar servidumbres mediante escritura pública, si estas dieran lugar. Este documento deberá ser dado a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Girón – GIRON SAS.ESP. cuando la servidumbre entre a formar parte de las redes administradas por la Empresa, para atender las actividades integrales de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado recibido.
3. Para la validez de esta disponibilidad de servicio, se deben tener en cuenta todas las exigencias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, especialmente lo referente a uso del suelo y tratamientos y condicionado al perímetro de servicios vigente de la empresa de servicios GIRON SAS ESP.

III. ECONÓMICOS.

1. Aprobados los anteriores aspectos, el propietario, usuario, constructor y/o urbanizador deberá efectuar la cancelación de todos aquellos valores relacionados con la conexión del servicio, acometida y demás servicios conexos que le solicite la empresa, las cuales se soportan en las disposiciones descritas en el parágrafo del artículo 1, título 1, del Decreto 302 de 2000 y en concordancia con el párrafo quinto del artículo 2.3.1.2.4., del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

El presente certificado se expide con base en las disposiciones contenidas decreto 1077 de 2015.suvigencia será de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición.

Cualquier inquietud o asesoría debe remitirse a la Oficina Dirección Operativa GIRON SAS ESP, localizada en la carrera 22c No 16-02, Barrio Portal Campestre, Teléfono: 6167964.

Cordialmente;

Juan Andrés Rueda Caballero
JUAN ANDRÉS RUEDA CABALLERO.

Director Operativo GIRON S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Juan Andrés Rueda Caballero, Dirección Técnica.
Silvia Juliana Betancur Domínguez, Dirección Jurídica

Revisó: Silvia Juliana Betancur Domínguez, Dirección Jurídica *[Signature]*